



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N.º 028-2022-MDP/OGA

Pimentel, 14 de octubre del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el informe N°194-2022-MDP/OGA de fecha 14 de octubre del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N°001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, el artículo 39ª de la ley N°27972, ley orgánica municipalidades (LOM), en su último párrafo señala: las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante directiva N°001-2022-MDP/GM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel" para uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para otorgamiento, ejecución y rendición para la atención de actividades que por su dinámica y su razón de urgencia no pueden ser programados mediante otra forma de pago.

Que, mediante informe N°052-2022MDP/OFIC.CONT de fecha 30 de setiembre del 2022, la encargada de la Oficina de Contabilidad presenta requerimiento para para el empastado, foliación y legalización de libros contables, según el siguiente detalle:

LEGALIZACION (a partir del mes de abril 2021 hasta junio 2022)

	Cantidad	Total folios	Costo/100 folios	Costo/total
Diario	15	1,782	35.00	595.00
Mayor	15	3,594	35.00	1,225.00
Inventario inicial	1	4	15.00	15.00
Inventario final	1	5	15.00	15.00
total				1,850.00

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

EMPASTADO Y FOLIACION (a partir del mes de octubre 2021 – junio 2022)

	Cantidad	Costo/libro	Costo/total
Diario	9	25.00	225.00
Mayor	9	25.00	225.00
Inventario inicial	1	25.00	25.00
Inventario final	1	25.00	25.00
total			500.00

Que, mediante informe N°427-2022-MDP/OA de fecha 06 de octubre del 2022 el Jefe de la oficina de Abastecimiento señala: (...) ante ello remito la presente documentación a su despacho, a fin que se asigne el método de atención a lo solicitado o el otorgamiento del encargo interno, considerando que los proveedores no otorgan crédito a la entidad, (...)

Que, mediante informe N°429-2022-MDP/OGPP de fecha 10 de octubre del 2022, la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa que SI existe disponibilidad presupuestal el cual deberá afectarse a la meta 19 rubro 08 en la partida 2.3.27.1199

Que, mediante N°194-2022-MDP/OGA de fecha 14 de octubre del 2022 el Jefe de la Oficina General de Administración autoriza la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor de la servidora KARLA MILET LOCONI GONZALES.

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente administrativo en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que el Jefe de la Oficina General de Administración concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo, tampoco constituye autorización para ello.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – AUTORIZAR la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor de la servidora KARLA MILET LOCONI GONZALES por el importe de S/ 2,350.00 (dos mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), para la el empastado, foliación y legalización de libros contables, según el siguiente detalle:

LEGALIZACION (a partir del mes de abril 2021 hasta junio 2022)

	Cantidad	Total folios	Costo/100 folios	Costo/total
Diario	15	1,782	35.00	595.00
Mayor	15	3,594	35.00	1,225.00
Inventario inicial	1	4	15.00	15.00
Inventario final	1	5	15.00	15.00
total				1,850.00

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

EMPASTADO Y FOLIACION (a partir del mes de octubre 2021 - junio 2022)

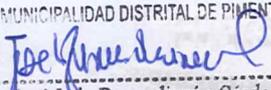
	Cantidad	Costo/libro	Costo/total
Diario	9	25.00	225.00
Mayor	9	25.00	225.00
Inventario inicial	1	25.00	25.00
Inventario final	1	25.00	25.00
total			500.00

**ARTICULO SEGUNDO.** -ESTABLECER que la servidora KARLA MILET LOCONI GONZALES por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Jefe de la Oficina Central de Administración, dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva indicad en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR a servidora KARLA MILET LOCONI GONZALES, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Central de Asesoría Jurídica y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Econ. José Luis Barandiarán Córdova  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe